

---

## PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

---

**Asunto:** : Convenio regulador de una subvención nominativa otorgada por el Ayuntamiento de Mataró a la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró para los ejercicios de 2022 y 2023

**Órgano:** Bienestar Social

**Expediente número:** 2022/000027982

---

### Relación de hechos

1. Dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas hay la de fomento de las actividades que llevan a cabo las entidades y las personas físicas que complementen o substituyan los servicios de competencia municipal o que sean de interés público local.

En este sentido, la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró lleva a cabo en su programa una serie de actividades en el ámbito social, de servicios de prevención y actividades de sensibilización y civismo.

2. Los programas de actividades y los presupuestos para los años 2022 y 2023 en los ámbitos de bienestar social, de protección civil, de la promoción del civismo y de la sensibilización para la población y de seguridad, civismo y convivencia que se adjunten al expediente, presentados por la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró.

3. El Servicio de Bienestar Social, el Servicio de Protección Civil, el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana y la Dirección de Seguridad, Civismo y Convivencia consideran conveniente realizar una aportación a la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró para el fomento de las actividades sociales, de servicios de prevención i de actividades de sensibilización y civismo que realiza la entidad dentro de su programa de actividades de 2022 y 2023, por un importe total de 257.953,35 euros (doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y tres con treinta y cinco céntimos) para el ejercicio de 2022 y de un importe total de 187.339,35 (ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve con treinta y cinco céntimos) para el ejercicio de 2023, de acuerdo con el detalle y aplicaciones presupuestarias que se especifica más abajo.

La aportación prevista para el ejercicio de 2023 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2023 a las aplicaciones presupuestarias que se especifican y a la inclusión de estas aportaciones a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2023.

### Ejercicio de 2022

#### Servicio Bienestar Social

210.953,35 euros en total para las actividades en el ámbito de la atención social, con el detalle siguiente:

71.787,00 euros destinados al transporte adaptado y al proyecto localizador personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

20.605,35 euros destinados al club social Andana, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231460 48900 de subvenciones y convenios centro promoción social.

68.224,00 euros destinados a Centro de apoyo alimentario, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

50.337,00 euros destinados a alimentación básica para la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

#### Servicio de Protección Civil

35.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 135110 48900 de convenios de prevención en protección civil, del Servicio de Protección Civil y Salud.

#### Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

10.000,00 euros destinados a las actividades en el ámbito de la promoción del civismo y la sensibilización para la población, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400/231720/48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización.

#### Dirección de Seguridad, Civismo y Convivencia

2.000,00 euros para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo y Sensibilización, con cargo a la aplicación presupuestaria 720001 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

### **Ejercicio 2023**

#### Servicio de Bienestar Social

140.339,35 euros en total para las actividades en el ámbito de la atención social, con el detalle siguiente:

1.173,00 euros destinados al proyecto Localizador personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

20.605,35 euros destinados al Club social Andana, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231460 48900 de subvenciones y convenios centro promoción social.

68.224,00 euros destinados a Centro de apoyo alimentario, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

50.337,00 euros destinados a alimentación básica para la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

### Servicio de Protección Civil

35.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 135110 48900 de convenios de prevención en protección civil, del Servicio de Protección Civil y Salud.

### Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

10.000,00 euros destinados a las actividades en el ámbito de la promoción del civismo y la sensibilización para la población, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400/231720/48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización.

### Dirección de Seguridad, Civismo y Convivencia

2.000,00 euros para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo y Sensibilización, con cargo a la aplicación presupuestaria 720001 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

4. Los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social, de la jefa del Servicio de Protección Civil y Salud, de la jefa de la Sección de la Oficina de Civismo y Convivencia y Bienestar Animal, de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

### **Fundamentos de derecho**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 i 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 i 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Catalunya.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Por todo lo expuesto, considero oportuno proponer la adopción, por parte de la Junta de Gobierno Local, del acuerdo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el convenio para los años 2022 y 2023 regulador de la subvención otorgada la Asamblea Local de la Cruz Roja de Mataró para realizar actividades sociales, de servicios de prevención y actividades de sensibilización y civismo, el texto del cual se acompaña a este expediente, por un importe total de 257.953,35 euros (doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y tres con treinta y cinco céntimos) para el ejercicio 2023.

La aportación prevista para el ejercicio de 2023 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2023 a las aplicaciones presupuestarias que se especifican y a la inclusión de estas aportaciones a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**Segundo.-** Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2022, el gasto de la aportación económica para las actividades en el ámbito de la atención social, por un importe de 210.953,35 euros, distribuidos y de acuerdo con las anotaciones contables, incluidas en la lista de documentos AD 2022003821, siguientes:

AD núm. 12022000089884, de 70.614,00 euros destinados a transporte adaptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

AD núm. 12022000098991, de 1.173,00 euros destinados al proyecto Localizador personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

AD núm. 12022000088909, 20.605,35 euros destinados al club social Andana, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231460 48900 de subvenciones y convenios centro promoción social.

AD núm. 12022000088914, 68.224,00 euros destinados a Centre de apoyo alimentario, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

AD núm. 12022000088916, 50.337,00 euros destinados a alimentación básica para la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

**Tercero.-** Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2022, el gasto de la aportación económica de 35.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

AD núm. 12022000099561, de 35.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 135110 48900 de convenios de prevención en protección civil, del Servicio de Protección Civil y Salud.

**Cuarto.-** Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2022, el gasto de la aportación económica de 10.000,00 euros para las actividades en el ámbito sensibilización para la población, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

AD núm. 12022000099123, de 10.000,00 euros, para las actividades de civismo y sensibilización para la población, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización.

**Quinto.-** Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2022, el gasto de la aportación económica de 2.000,00 euros para las actividades en el ámbito del civismo, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

AD núm. 12022000099563, de 2.000,00 euros, para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo y sensibilización, con cargo a la aplicación presupuestaria 720001 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

**Sexto.-** Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2023, el gasto de la aportación económica para las actividades en el ámbito de la atención social, por un importe de 140.339,35 euros, distribuidos y de acuerdo con las anotaciones contables incluidas en la lista de documentos AD\_FUT 12022003823 siguientes:

AD\_FUT núm. 12022000099003, de 1.173,00 euros destinados al proyecto Localizador personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

AD\_FUT núm. 12022000099009, 20.605,35 euros destinados al club social Andana, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231460 48900 de subvenciones y convenios centro promoción social.

AD\_FUT núm. 12022000099012, 68.224,00 euros destinados a Centre de apoyo alimentario, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

AD\_FUT núm. 12022000099015, 50.337,00 euros destinados a alimentación básica para la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenio infancia.

**Séptimo.-** Autorizar y disponer, para el ejercicio 2023, el gasto de la aportación económica de 35.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

AD\_FUT núm. 12022000099562 , de 35.000,000 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 135110 48900 de convenios de prevención en protección civil, del Servicio de Protección Civil y Salud.

**Octavo.-** Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2023, el gasto de la aportación económica de 10.000,00 euros para las actividades en el ámbito sensibilización para la población, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

AD\_FUT núm. 12022000099118, de 10.000,00 euros, para las actividades de civismo y sensibilización para la población, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 de subvenciones i convenios diversidad sensibilización.

**Noveno.-** Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2023, el gasto de la aportación económica de 2.000,00 euros para las actividades en el ámbito del civismo, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

AD\_FUT núm. 12022000099564, de 2.000,00 euros, para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo y sensibilización, con cargo a la aplicación presupuestaria 720001 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

**Décimo.-** Notificar esta resolución a la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró para proceder a la firma del convenio.

El alcalde  
David Bote Paz

---

## **CONVENIO REGULADOR DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LOS AÑOS 2022 I 2023 A FAVOR DE LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MATARÓ**

### **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. David Bote Paz, alcalde del Ayuntamiento de Mataró, CIF P0812000H, con domicilio social en la calle La Riera, 48, de Mataró, que actúa en nombre y representación de este Ayuntamiento en uso de las facultades que le son conferidas por el Decreto legislativo 2/2033, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya.

Por la otra, el Sr. Alejandro Rastrojo Lara, en calidad de presidente provincial de la Cruz Roja Española en Mataró (en adelante, Cruz Roja), CIF Q2866001G, con domicilio en la calle Energía, 11, de Mataró.

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse, y de común acuerdo,

### **EXPONEN**

I. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 66 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencia, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II. Que a la satisfacción de los intereses generales contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

III. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de la ciudadanía que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales es de fundamental importancia.

Entre estas, la subvención instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las cuales va a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar interés público o social.

IV. Que la Cruz Roja, institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por éstas.

V. Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, la prevención y reparación de daños ocasionados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención y acciones de tipo asistencial y reparadora y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter voluntario, Unidad y Universalidad.

VI. Que al amparo del RD 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de

la Cruz Roja y de sus estatutos, sobre el trabajo voluntario en actividades sociales, la Cruz Roja es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política de seguridad, prevención y reparación del Ayuntamiento de Mataró.

VII. Que entre el Ayuntamiento de Mataró y la Cruz Roja de Mataró existe el interés mutuo de coordinarse para llevar a cabo actividades de carácter social en sus respectivos campos de actuación para hacer más eficaz la atención a diferentes sectores de la población.

VIII. Ambas partes consideran la necesidad de potenciar el voluntariado de tipo social de la población y se plantean la posibilidad de iniciar las acciones pertinentes para su organización.

IX. La Cruz Roja está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Mataró en todas las competencias que éste tiene en referencia a la Ley 4/97, de 20 de mayo, de Protección Civil de Catalunya, activándose siempre que el Pla de Protección Civil o los Planes de actuación concretos se activen en situaciones de riesgo o calamidad, tal como incendios, nevadas, inundaciones, etc., así como establecer los mecanismos de acogida de voluntariado y recursos por épocas de frío, para todas las personas sin techo que se encuentren en la ciudad de Mataró.

X. La Cruz Roja ofrece su equipo de voluntarios de apoyo emocional de la Asamblea Local de Mataró para todas aquellas situaciones de emergencias municipales que lo requieran.

XI. La Cruz Roja participará y colaborará en aquellas campañas y programas de prevención de accidentes realizados dentro del ámbito de la protección civil o la educación viaria.

XII. La Cruz Roja está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Mataró en activaciones de los planes de emergencia municipales, campañas de prevención de accidentes y colaboración en la programación de educación viaria en los colegios.

XII. La Cruz Roja también está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Mataró en la cobertura del Área Social, poniendo a disposición del Ayuntamiento la infraestructura, el material y lo más importante, el elemento humano: los voluntarios.

XIV. Cruz Roja en Mataró ha presentado en el Ayuntamiento, por un lado, una propuesta de programa de actividades en el ámbito de civismo para la sensibilización de la población hacia la convivencia.

XV. Que la Cruz Roja a través de la Generalitat de Catalunya – Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, recibe una subvención con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, destinada a la realización de proyectos concretos y acordados con las diferentes administraciones públicas.

Habiendo llegado entonces, de común acuerdo, a establecer las condiciones que ha de regir el convenio entre las dos partes, y al amparo de los artículos 239, 240 y concordantes del Decreto legislativo 2/2022, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, subscriben el presente convenio a tenor de los siguientes

## **PACTOS:**

PRIMERO.- Este convenio tiene por objeto regular la ejecución de la subvención a favor de la Cruz Roja para fomentar las actividades sociales que realiza la entidad dentro de su programa anual de actividades de 2022 y de 2023, el cual se adjunta a este convenio junto con el presupuesto, como complementarias de las competencias propias locales.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y Cruz Roja se enmarcará en las líneas de los diferentes proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Mataró y también en la atención que la ciudad necesite en respuesta a eventuales crisis o situaciones de emergencia.

SEGON.- El Ayuntamiento de Mataró en virtud de este convenio se compromete a:

1. Aportar a la Cruz Roja Española en Mataró la cantidad de 257.953,53 euros (doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y tres con cincuenta y tres céntimos) para la anualidad de 2022 y la cantidad de 187.339,35 euros (ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve con treinta y cinco céntimos) para la anualidad de 2023, con cargo al Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la distribución siguiente:

#### **Anualidad de 2022**

##### Servicio de Bienestar Social

210.953,35 euros en total para las actividades en el ámbito de la atención social, con el detalle siguiente:

70.614,00 euros destinados a transporte adaptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

1.173,00 euros destinados al proyecto localizador personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

20.605,35 euros destinados al club social Andana, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231460 48900 de subvenciones y convenios centro promoción social.

68.224,00 euros destinados a Centro de apoyo alimentario, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

50.337,00 euros destinados al programa de alimentación básica para la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

##### Servicio de Protección Civil

35.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 135110 48900 de convenios de prevención en protección civil, del Servicio de Protección Civil y Salud.

##### Servicio de Igualdad i Diversidad Ciudadana

10.000,00 euros destinados a las actividades en el ámbito de la promoción del civismo y la sensibilización para la población, con cargo presupuestario 850400 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización.

Dirección de Seguridad, Civismo y Convivencia

2.000,00 euros para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo y sensibilización, con cargo a la aplicación presupuestaria 720001 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

### **Anualidad de 2023**

#### Servicio de Bienestar Social

140.339,35 euros en total para las actividades en el ámbito de la atención social, con el detalle siguiente:

1.173,00 euros destinados al proyecto Localizador personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231210 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

20.605,35 euros destinados al club social Andana, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231460 48900 de subvenciones y convenios centro promoción social.

68.224,00 euros destinados a Centro de apoyo alimentario, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

50.337,00 euros destinados a la alimentación básica para la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

#### Servicio de Protección Civil

35.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 135110 48900 de convenios de prevención en protección civil, del Servicio de Protección Civil y Salud.

#### Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

10.000,00 euros destinados a las actividades en el ámbito de la promoción del civismo y la sensibilización para la población, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización.

#### Dirección de Seguridad, Civismo y Convivencia

2.000,00 euros para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo y sensibilización, con cargo a la aplicación presupuestaria 720001 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

2. Activar los servicios de acuerdo a los Planes de Protección Civil homologados o de acuerdo a los

protocolos aceptados por ambas partes, así como activar el comité de crisis o los servicios necesarios para hacer frente a la situación.

3. Colaborar en las tareas formativas del voluntariado de la Cruz Roja, en relación a la temática que determinen los diferentes proyectos.

TERCERO.- La aportación económica de 257.953,35 euros en total para el ejercicio de 2022 y la aportación económica de 187.339,35 euros en total para el ejercicio 2023 correspondiente a este convenio se pagaran para avanzar en el 100% a la entidad una vez firmado el convenio y que haya quedado acreditado de forma previa que la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por tratarse de actuaciones destinadas a la cobertura de servicios sociales básicos como el transporte adaptado para la gente mayor dependiente y personas con diversidad funcional y de las necesidades básicas de alimentación para la población en riesgo de exclusión social y vulnerable, infancia y personas sin techo, la situación de las cuales ha estado agravada por el contexto socioeconómico causado por la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta que las compras de las materia primas (alimentos) necesarias para garantizar la cobertura de necesidades básicas de los colectivos más vulnerables, se ha de liquidar con carácter inmediato y diario.

QUART.- La Cruz Roja, por su lado, acepta la subvención regulada por este convenio y se compromete a la realización de las siguientes actividades:

A) en el ámbito de **BIENESTAR SOCIAL**:

1. Organizar, realizar y coordinar los siguientes proyectos y actividades:

1. Atención a las demandas puntuales de emergencia social con los recursos humanos y materiales disponibles, de acuerdo con los criterios de asignación establecidos conjuntamente con Bienestar social.

2. Participar, dentro de los Planes de emergencia municipal, en la articulación de mecanismos de intervención y localización de recursos logísticos y sanitarios, como apoyo a los recursos municipales. Desarrollar acciones de concienciación de la población y de reducción de la vulnerabilidad en situación de catástrofes y emergencias sanitarias.

3. Compra, distribución y transporte de los “alimentos para la solidaridad” destinados a las personas en situación de vulnerabilidad social en la ciudad, de acuerdo con los criterios de asignación establecidos conjuntamente con Bienestar Social, durante la anualidad 2022.

4. Compra de alimentos básicos para complementar productos de la cesta básica del programa de alimentos para la solidaridad.

5. Colaboración en el proyecto de tarjetas de alimentación de Cruz Roja, de acuerdo con los criterios de asignación establecidos conjuntamente con Bienestar Social.

6. Transporte adaptado durante la anualidad 2022, colectivo e individualizado, para la gente mayor y personas con dependencias de acuerdo con los criterios de asignación establecidos conjuntamente con Bienestar social.

7. Participar en el Plan de promoción social de Mataró desarrollando las acciones que se acuerden conjuntamente.

8. Trabajo conjunto en materia de Gente Mayor con el objetivo de mejorar la calidad de vida en su proceso

de envejecimiento, contribuyendo a crear o restablecer un estado de bienestar biopsicosocial y relacional, facilitando su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar. Detección y derivación por la posible incorporación en las diferentes acciones o actividades que realiza Cruz Roja, según perfil y situación de la persona con la finalidad de:

- Aumentar y/o mantener la capacidad de la persona mayor para la realización de las actividades básicas y instrumentales de la vida diaria, para continuar llevando una vida autónoma, en función de sus circunstancias y favoreciendo la estancia en el domicilio.
- Mantener y reforzar las funciones cognitivas (memoria, atención, lenguaje, cálculo, orientación, razonamiento), para que puedan continuar realizando las actividades de su vida cotidiana.
- Mejorar las relaciones sociales en su entorno más próximo y comunitario como base para la promoción de la participación social para reducir la soledad y el aislamiento involuntario.
- Mejorar los conocimientos y facilitar las acciones y los recursos de la persona mayor que necesita para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables y seguimiento de la pauta médica.

9. Priorización de las demandas de Bienestar Social en la gestión de la asignación del 0,7% del IRPF para la atención a colectivos de nueva ciudadanía. La priorización de estas demandas estará condicionada a la subvención de la Generalitat de Catalunya procedente del apartado "Otros fines de interés social del impuesto sobre la renta de personas físicas".

10. Colaborar con la aportación de 15 menús para las personas usuarias de los servicios Club social "Andana", todos los días laborables durante el año excepto las siguientes fechas: enero (del 1 al 5), abril (30), julio (23 al 31), agosto (1 al 31), septiembre (1 al 10), noviembre (2) y diciembre (el 7 y del 20 al 31).

11. Llevar a cabo el Proyecto Casalet para familias en situación de exclusión social con menores a cargo que no puedan disponer de ningún apoyo y acompañamiento para sus menores durante el mes de agosto.

12. Proveer de dispositivos de localización a los usuarios con deterioro cognitivo propuestos por los Servicios Sociales.

13. Atención a las demandas sociales que conjuntamente se acuerden con el Servicio de Bienestar Social, previa solicitud presentada por el Ayuntamiento.

14. Participar en las campañas de sensibilización social que se acuerden conjuntamente.

15. Cualquier otra actividad, programa o servicio que se pueda desarrollar de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento.

16. Desarrollar las actuaciones prioritarias en el campo social acordadas en el marco de este convenio por el Ayuntamiento de Mataró.

#### B) en el ámbito de **PROTECCIÓN CIVIL I DE POLICIA LOCAL**

1. Ofrecer los recursos humanos, técnicos y materiales de los que dispongan delante de las emergencias e incidencias que se pudieran producir en el municipio de Mataró establecidas en el Plan Básico de Protección Civil, a los Planes de Actuación para incendios forestales, inundaciones, riesgo químico, transporte de mercancías peligrosas, nieve, sismos o para la contaminación de aguas marinas.

2. Facilitar el apoyo emocional a través de su grupo de voluntarios para las actividades o personas involucradas en una incidencia o emergencia que los haya podido afectar psicológicamente.
3. Participar y colaborar en todas aquellas situaciones de emergencias del municipio en donde se active el Servicio Interno de Atención de Urgencias para situaciones de crisis, como desprendimientos de fachada, incendios graves, accidentes con un número elevado de heridos o activación de ambulancias en horarios y días pactados (carpa de emergencias y centro de comando avanzado).
4. Cuando se active el Protocolo de bajas temperaturas Cruz Roja se compromete a abrir las instalaciones del Albergue Acogida tal y como se refleja en el PAM Nevadas.
5. En caso de activación del Plan de Actuación para prevenir los efectos de la ola de calor sobre la salud se establecerá con los usuarios de Teleasistencia y personas vulnerables (gente mayor e infancia) una visita domiciliaria mensual y llamadas telefónicas de control semanales.
6. Aportar los recursos materiales (una embarcación), humanos y técnicos necesarios para emergencias o para la activación del Plan de Contaminación de Aguas Marinas todos los días del año, quedando fuera de servicio desde el ocaso hasta el alba. Además desde el 17 de junio hasta el 11 de septiembre se dará cobertura presencial en la base de salvamento marítimo durante todos los fines de semana y festivos.
7. Dar apoyo a todas las actividades acordadas conjuntamente para alcanzar los objetivos del Plan de Seguridad Local 2021/2024 a las acciones de Protección Civil.
8. Ofrecer el servicio de silla anfibia (baño para personas con dificultades de movilidad) durante la temporada alta de playa, del 1 de julio al 11 de septiembre, de 11 a 18 horas.
9. La Cruz Roja acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas para la institución en virtud del presente convenio, haya realizado los correspondientes cursos de formación según el tipo de actividad a la que esté adscrito, así como aquellas otras titulaciones específicas que exijan el desarrollo de las tareas que fueran encargadas.

En el anejo núm. 1 se detalla con más precisión las actividades objeto de subvención a las que se compromete realizar Cruz Roja en el ámbito de Protección Civil y Policía Local.

**C) En el ámbito de EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL DEL SERVICIO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD CIUDADANA**

1. Actividades de sensibilización sobre protección internacional:
  - a. Dinamización del juego The Real Pursuit. Realización de un mínimo de 10 talleres para alumnos de 3º de la ESO hacia arriba y por entidades de la ciudad.
  - b. Organización de charlas de “Aproxímate a la realidad”, sobre la temática de protección internacional y de sus testigos. Organización de charlas en las escuelas.
  - c. Realización de 1 Taula Redonda sobre la temática de la acogida e integración de personas demandantes de asilo.
2. Actividades vinculadas a los Derechos Humanos y el desarrollo sostenible:
  - a. Dinamización del Juego Ciudad10, los Derechos Humanos en la Ciudad, en centros educativos, orientado a alumnos de 1º y 2º de la ESO.

b. Actividades de sensibilización sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de:

- Campaña de sensibilización a la ciudadanía
- Realización de carteles y trípticos para la promoción de los ODS
- Dinamización del “Juego de los ODS”

D) En el ámbito de **SEGURIDAD Y CIVISMO**

### **1. Actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo:**

Admitir a las personas que se han acogido al régimen de prestaciones sustitutiva a las infracciones de la Ordenanza de Civismo del Ayuntamiento de Mataró, en los términos establecidos en la Instrucción General del sistema de prestación sustitutiva a las infracciones de esta Ordenanza, con el compromiso de:

1. Facilitar la descripción de los programas a los cuales se inscriban les personas participantes, con identificación de las actividades, localización, horarios...
2. Velar por el cumplimiento efectivo de la prestación en las condiciones indicadas en los programas de trabajo, velar en todo momento por el cumplimiento de los principios de dignidad y valor instructor de las actividades sustitutorias asignadas.
3. Informar a la Dirección de Seguridad y Civismo de cualquier incidencia que pueda darse.
4. No suspender el proceso de prestación sustitutiva durante el período de actividad.

### **2. Actividades de sensibilización:**

Diseñar una estructura propuesta de juego online vinculada a la Ordenanza de civismo y convivencia en vigor, para poder ejecutar actividades de sensibilización el 2022 y 2023 a entidades, grupos y centros educativos u otros espacios de ciudad. U otras actividades que se puedan derivar.

QUINTO.- La Cruz Roja, de acuerdo con el programa de actividades y el presupuesto anual presentados, se compromete a:

1. Realizar las actividades subvencionadas, así como a continuar, como se ha hecho hasta ahora, la colaboración con los servicios municipales.
2. Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada (actividades que figuren en su programación).
3. Subscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para las actividades que desarrolla y que son objeto de este convenio y una de accidentes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado. El Ayuntamiento de Mataró no se hará responsable de ninguna incidencia, accidente o perjuicio que pueda producirse en ocasión del desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria y subvencionadas a través del presente convenio.
4. Cruz Roja será responsable, con total indemnidad por el Ayuntamiento, de los daños y perjuicios derivados de la actuación del personal que asigne a la prestación de los servicios, así como del buen funcionamiento de las instalaciones y material médico previsto para la asistencia en situaciones de salvamento.
5. Presentar, en caso que el proyecto subvencionable comporte el ejercicio de profesiones, oficios y

actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, una declaración responsable en que manifiesten disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen en el proyecto no han estado condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad y indemnidad sexual y, en el caso que cambie alguna persona adscrita al proyecto, se comprometen a aportar una nueva declaración responsable.

6. Comunicar al Ayuntamiento las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

7. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación se tendrá que efectuar tan pronto como se tenga conocimiento, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

8. Justificar la realización de la actividad presentando en el Ayuntamiento de Mataró la documentación indicada más abajo, siempre, firmada por el presidente y sellada. Siempre que se disponga, se podrá aportar la documentación justificativa en formato electrónico que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente.

a) Una memoria detallada de la actividad o programa al cual se ha otorgado la subvención para cada uno de los años de 2022 y 2023.

Se tendrá que indicar el porcentaje de dedicación del personal, el gasto del cual se asigna al proyecto subvencionado. La imputación de este gasto en ningún caso superará el porcentaje de dedicación indicado.

b) Una liquidación económica de ingresos y gastos de la actividad junto con las facturas correspondientes en el año 2022 i 2023, originales y fotocopias, que cumplan con todos los requisitos legales y también la documentación acreditativa de su pago al proveedor, por importe como mínimo igual al importe establecido en el convenio.

La liquidación de ingresos del programa objeto de subvención tendrá que incluir los percibidos por subvenciones de otras entidades públicas y/o privadas.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los siguientes requisitos:

1. Ser originales y fotocopias.
2. Con fecha del año en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos de quien expide la factura o razón social y a quien se dirige, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones exentas del impuesto, lugar y fecha de la emisión)

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No se admitirán facturas emitidas por el presidente/representante legal de la entidad. El gasto imputable para trabajos o servicios hechos por miembros de la Junta de la entidad beneficiaria, diferentes al

desarrollo del propio cargo, y/o por empresas de las cuales sean titulares o socios, no podrán exceder el 20% de la subvención otorgada.

La justificación del pago de las facturas presentadas se realizará a través de: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos han de indicar, al menos, las circunstancias siguientes:

1. Nombre i apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor
2. Número de recibo, importe y factura a la que se refiere
3. Fecha de pago
4. Órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones en las cuales alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe superior al que establece la normativa vigente.

Cuando se acredite el pago a través del timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibido, etc.), tendrá que constar la firma y sello identificativos del proveedor.

Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificaran a través de la presentación de los siguientes documentos:

1. Nómina y firma del preceptor o comprobante de transferencia bancaria
2. TC1, TC2 y comprobante de ingreso a la Seguridad Social
3. Ingreso del IRPF a la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago

Los comprobantes de gastos relativos a cursos, seminarios, minutas, etc. realizadas por personas físicas tendrán que contener la preceptiva retención del IRPF, que se tendrá que acreditar con el ingreso y pago a la Agencia Estatal Tributaria.

Los gastos (facturas/recibos) para justificar la subvención otorgada han de responder, de manera indudable, a la naturaleza de la actividad subvencionada, tendrán que estar relacionadas directamente con la actividad.

Un certificado del/de la presidente/a de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad por la cual fue concedida.

Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a las actividades subvencionadas, que contengan la leyenda y anagrama del Ayuntamiento.

Tendrá que quedar acreditado que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación justificativa de la subvención se tendrá que presentar, para cada uno de los dos ejercicios de 2022 y de 2023, de forma diferenciada y desglosada por cada uno de los programas y actuaciones relativos a Bienestar Social, Protección Civil y Policía Local, de Igualdad y Diversidad Ciudadana en el ámbito convivencia, y la Dirección de Seguridad y Civismo.

La documentación justificativa de la subvención otorgada habrá que presentarse dentro del plazo máximo

de treinta días a contar des de la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, como fecha máxima:

Ejercicio de 2022: el día 30 de enero de 2023

Ejercicio de 2023: el día 30 de enero de 2024

9. Hacer difusión de las actividades subvencionadas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las mismas. Las medidas de difusión se tendrán que adecuar al objeto subvencionado (en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales...) i se tendrá que hacer constar expresamente y en lugar visible i preferencial, la leyenda “con apoyo del Ayuntamiento de Mataró”, con el anagrama según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ayuntamiento de Mataró y se facilitará por el Servicio de Comunicación, Cruz Roja aplicará igualmente, su guía de aplicaciones y publicidad en el material divulgativo.

10. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.

11. La Cruz Roja se compromete a respetar lo previsto en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así mismo se compromete a cumplir los principios éticos y de conducta siguientes:

a) Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, bajo su criterio, sea presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

b) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

c) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

d) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

e) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

f) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.

g) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.

h) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

i) Cumplir con las obligaciones de facilitar información que impone la legislación de transparencia a los

adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les corresponda de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Mataró, a través de los Servicios de Bienestar Social, Protección Civil, Igualdad y Diversidad Ciudadana, ámbito Ciudadanía y Convivencia, Dirección de Seguridad y Civismo; y la Cruz Roja, velarán por el buen funcionamiento de los proyectos y del seguimiento de este Convenio. Para tal fin, constituirán una comisión de seguimiento con la siguiente composición:

Por parte del Ayuntamiento de Mataró:

1. El/la regidor/a delegat/da de Bienestar Social o persona en quien delegue.
2. El/la regidor/a delegat/da de Ciudadanía y Convivencia o persona en quien delegue.
3. El/la regidor/a delegat/da de Seguridad Pública o persona en quien delegue.
4. La jefa del Servicio de Protección Civil y Salud.
5. Dos técnicos/as municipales del Servicio de Bienestar Social.
6. Dos técnicos/as del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, Sección de Ciudadanía y Convivencia.
7. Un técnico/a de la Dirección de Seguridad y Civismo.

Por parte de Cruz Roja:

1. La presidenta de la Cruz Roja en Mataró o persona en quien delegue.
2. El coordinador de la Cruz Roja en Mataró.
3. Dos técnicos/as de la Cruz Roja de Mataró.
4. Coordinador Provincial
5. Secretario Provincial
6. Director de intervención social

Ambas partes reconocen esta Comisión como válida para realizar funciones de seguimiento, coordinación y control. Se levantará acta de cada sesión de esta Comisión.

SÉPTIMO.- Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgar sobre esta materia, y se compromete a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pueda declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, afecte a cada una de las partes.

Si para la ejecución de lo que prevé el convenio, las partes han de acceder o tener acceso a los datos personales de quien es responsable la otra parte, se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlas exclusivamente en los términos y con el fin de dar cumplimiento a lo que prevé el presente Convenio. Las partes no utilizarán estos datos para finalidades diferentes a las previstas en este Convenio, ni en sus anejos, ni las comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

De producirse el referido acceso, las partes se comprometen a firmar un anejo (Anejo I) para el Tratamiento que formará parte integrante del presente convenio, y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a

los cuales tengan acceso, así como evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dado el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que estén expuestos, tanto si provienen de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez finalizado este Convenio, los datos serán destruidos íntegramente o devueltos a la parte que sea responsable de los mismos, o al fichero o ficheros a los que se haya accedido, así como los diferentes soportes o documentos en que estos datos puedan constar.

OCTAVO.- Cualquier modificación de este convenio habrá de formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, a través del correspondiente pacto adicional.

NOVENO.- La vigencia de este convenio se entiende des de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención y de la eficacia temporal de las obligaciones de la entidad beneficiaria, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

DÉCIMO.- Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

1. Por la realización objeto del mismo o expiración de su plazo.
2. Por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes.
3. Por acuerdo de las partes firmantes.
4. Por cualquier otra determinada en la legislación vigente.

ONCEAVO:- Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada su naturaleza generalmente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en el caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

Así lo pactan ambas partes que se comprometen a cumplir sus mutuas obligaciones bien y fielmente, firmando este documento, en prueba de conformidad, por duplicado, en la ciudad y en la fecha de su firma electrónica.

El alcalde del Ayuntamiento de Mataró  
David Bote Paz

Presidente provincial de la Cruz Roja  
Española en Mataró  
Alejandro Rastrojo Lara

Dentro de este anejo de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la Cruz Roja en Mataró, se contemplan las acciones de actuación y recuperación que realizará la Cruz Roja durante los años 2022 y 2023 dentro de las actividades a emprender por el Ayuntamiento de Mataró para hacer frente a las emergencias o calamidades que se produzcan dentro del ámbito de protección civil.

### **1.1. Activaciones del Plan de Protección Civil o Planes de Actuación para Riesgos Concretos del Municipio**

La Cruz Roja se compromete a colaborar con los recursos materiales, técnicos y humanos delante de las emergencias e incidencias que se hayan podido producir en el municipio de Mataró establecidas en el Plan Básico de Protección Civil, a los Planes de Actuación para incendios forestales, inundaciones, riesgo químico, transporte de mercancías peligrosas, nieve, sismos o por contaminación de aguas marinas que requieran su intervención.

Esta activación se llevaría a cabo de acuerdo con las especificaciones de los planes, a través de la activación de éstos tal y como establece la Ley de Protección Civil 4/1997.

Estas activaciones dejarían de tener efecto al final de la fase de recuperación del municipio.

### **1.2 Apoyo psicológico posterior**

La Cruz Roja en Mataró se compromete a facilitar el apoyo emocional necesario a través de su grupo de voluntarios para las actividades o personas que se han visto involucradas en una incidencia o emergencia que los haya podido afectar psicológicamente, tanto si se trata de ciudadanos de Mataró como personal de la corporación, que en un primer momento, y después de un accidente o emergencia, se ha visto sometido a una situación fuertemente estresante o angustiante que puedan requerir estos servicios.

Este servicio se activará por el Servicio de Protección Civil y Salud.

### **1.3 Activación de recursos en caso de emergencias en la ciudad**

#### 1.3.1 Carpas para emergencias

La Cruz Roja se compromete a participar y colaborar en todas aquellas situaciones de emergencia del municipio en donde se active el Servicio Interno de Atención de Urgencias i sus voluntarios o recursos puedan ser útiles en la situación de crisis, como pueden ser desprendimientos de fachada, incendios graves, accidentes con un número elevado de heridos o activación de ambulancias en horarios y días pactados.

#### 1.3.2 Centro de Mando Avanzado

La Cruz Roja se compromete a participar y a colaborar en todas aquellas situaciones de emergencia del municipio en donde se active el Servicio Interno de atención de urgencias o un Plan de protección civil y disponer del Centro de Mando Avanzado, en adelante CCA, puede ser necesario o aconsejable para atender y coordinar los servicios con proximidad en el lugar del siniestro.

### **1.4 Activación del Protocolo de frío**

Cuando se active el Protocolo de bajas temperaturas Cruz Roja, abrir las instalaciones del Albergue de Acogida con un plazo de 4 horas de antelación para personas sin techo, según acuerdo entre el Ayuntamiento y la Cruz Roja tal como se recoge en el PAM Nevadas. Criterios:

1. Servicio de alojamiento nocturno (de 22h a 8h)
2. Número de usuarios máximo: 8 usuarios/día
3. No se irán a buscar o recoger personas para estas circunstancias. Éstas tendrán que ir por sus propios medios hasta el centro o llevados por los servicios o recursos de emergencia operativos en aquel momento.

Se establecerá con los usuarios de Teleasistencia de Cruz Roja llamadas telefónicas de seguimiento, control y consejos por la ola de frío.

### **1.5 Activación del Protocolo de Ola de calor**

En caso de activación del Plan de actuación para prevenir los efectos de la ola de calor sobre la salud (POCS) Cruz Roja:

Establecerá con los usuarios de Teleasistencia una visita domiciliaria mensual y llamadas telefónicas de control, semanales.

### **1.6 Embarcación**

La Cruz Roja tendrá una embarcación disponible para emergencias o para activación del Plan de Contaminación de Aguas Marinas (CAMCAT) todos los días del año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2022 y 2023, quedando fuera de servicio desde el ocaso hasta el alba. Este servicio tiene un tiempo de activación máximo de 30 minutos.

### **1.7 Soporte al Plan de Seguridad Local**

La Cruz Roja dará apoyo a todas las actividades acordadas conjuntamente para cumplir los objetivos del Plan de Seguridad Local a las acciones de Protección Civil colaborando con la difusión y acciones preventivas.

### **Acciones formativas – Asistencia Sanitaria Inmediata**

La Cruz Roja se compromete a realizar las formaciones pactadas para implementar los planes de emergencia i PAUS a efectos de este convenio.

Así mismo, realizará sesiones formativas del Prevenir es Vivir, a los alumnos de 3º de ESO durante una hora y media, para concienciar de la importancia de la prevención como método para disminuir la accidentalidad.

### **1.8 Servicio de Silla Anfibia**

El servicio de silla anfibia para personas con dificultades en la movilidad se ofrecerá durante la temporada alta en las playas de Mataró, del 1 de julio hasta el 11 de septiembre. La Cruz Roja pondrá dos personas para realizar esta tarea de 11 a 18 horas de lunes a domingo.

**1.9** Cualquier otra actividad, programa o servicio que se pueda desarrollar de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento.

**ACUERDO  
DE CONFEDENCIALIDAD Y ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS**

Cláusulas de protección de datos

**ENTRE**

**CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MATARÓ ENCARGADA DEL  
TRATAMIENTO**

**Y**

**AYUNTAMIENTO DE MATARÓ RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Barcelona, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

De una parte el Sr. David Bote Paz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mataró, CIF P0812000H, con domicilio social en la calle La Riera, 48, de Mataró, que actúa en representación de este Ayuntamiento en uso de las facultades que le son conferidas por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya. En adelante **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO O RESONSABLE**.

De otra parte, el Sr. Alejandro Rastrojo Lara, en calidad de Presidente provincial de la Cruz Roja Española en Mataró, CIF Q2866001G, con domicilio en la calle Energía, 11, de Mataró. En adelante **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO O ENCARGADO**.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse por medio de este documento y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar sus representadas,

**MANIFIESTAN**

I. Que ambas partes se encuentran vinculadas por una relación de colaboración que tiene por objeto regular la ejecución de la subvención prevista en el presupuesto municipal a favor de Cruz Roja para fomentar las actividades sociales que realiza la entidad dentro de su programa anual de actividades de los años 2022 y 2023 - el cual se adjunta a este convenio junto con el presupuesto - como complementarias de las competencias propias locales.

II. Que, con motivo de la anterior colaboración, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tendrá acceso y tratará, por cuenta del RESPONSABLE, los datos de carácter personal relativa/s en el/los archivo/s detallado/s en la Cláusula SEGUNDA.

III. Que, en cumplimiento de lo que establece el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) (en adelante RGPD) y la normativa de protección de datos, ambas partes, de forma libre y espontánea voluntad, acuerdan regular el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con las siguientes.

## CLAUSULAS

### PRIMERA: DEFINICIONES

«**Datos personales**»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad se pueda determinar, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, tales como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador online o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de esa persona;

«**Tratamiento**»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, confrontación o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

«**Pseudonimización**»: el tratamiento de datos personales de tal forma que ya no se puedan atribuir a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que esta información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable;

«**Conjunto de datos**»: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles de acuerdo con determinados criterios, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;

«**Responsable del tratamiento**» o «**responsable**»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine las finalidades y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros;

«**Encargado del tratamiento**» o «**encargado**»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;

«**Destinatario**»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero. Sin embargo, no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los estados miembros; el tratamiento de los datos por las autoridades públicas será de acuerdo con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento;

«**Tercero**»: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado;

«**Consentimiento del interesado**»: toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la cual el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen;

«**Violación de la seguridad de los datos personales**»: toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra modo, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos;

«**Autoridad de control**»: la autoridad pública independiente establecida por un Estado miembro de acuerdo con lo que dispone el artículo 51 RGPD,

## **SEGUNDA: OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO**

Mediante las presentes cláusulas, se habilita al ENCARGADO por cuenta del RESPONSABLE el tratamiento de los datos de carácter personal necesarias para:

### **Descripción de servicios:**

Los servicios contenidos en el CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022 Y DE 2023 A FAVOR DE LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MATARÓ

### **Conjunto de datos afectados por el tratamiento:**

Datos identificativos y de contacto

### **Duración del tratamiento**

El presente acuerdo estará vigente durante el desarrollo de la colaboración y, una vez finalizado éste, durante el período legal necesario para la debida constancia y justificación de las actividades realizadas.

## **TERCERA: POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

EL ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho deberá comunicarse previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 3 meses, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando, de forma clara e inequívoca, a la empresa Subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación puede llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El Subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al ENCARGADO inicial regular la nueva relación de modo que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al adecuado tratamiento de los datos personales y en la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el ENCARGADO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones.

## **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- ✓ Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad indicada por el Responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. Tratar los datos exclusivamente en el marco del acuerdo de colaboración y de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. En caso de que el ENCARGADO considere que

alguna de las instrucciones del RESPONSABLE infringe la normativa de protección de datos vigente, se lo hará saber de inmediato.

- ✓ Tratar los datos exclusivamente en España, en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un tercer Estado para el que exista una decisión de adecuación de la Comisión Europea, de acuerdo con la relación actualizada de países publicados por la Agencia Española de Protección de Datos. Todo tratamiento en otros países requerirá la autorización previa del RESPONSABLE del tratamiento, viniendo obligado el ENCARGADO, a adoptar las medidas necesarias para que el tratamiento o transferencia internacional de datos reúnan las garantías adecuadas, de acuerdo con las exigencias recogidas en los artículos 45 al 49 del RGPD y, en caso de que sea procedente, a solicitar la correspondiente autorización a la Agencia Española de Protección de Datos
- ✓ Si el encargado o sub-encargado ha de transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- ✓ Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:
  - a. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del que actúe el encargado.
  - b. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - c. Las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación del citado tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas adoptadas.
  - d. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- ✓ Ofrecer garantías suficientes y aplicar las medidas de seguridad adecuadas, conforme a las recomendaciones contenidas en el art. 32 del RGPD "Seguridad del tratamiento", teniendo en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular, como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otro modo, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- ✓ Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones (certificaciones de seguridad, certificados de auditoría y otros), así como permitir y contribuir a aquellas auditorías que el RESPONSABLE desee realizar, incluidas inspecciones, bien por sí mismo o por medio de auditor autorizado por él.
- ✓ No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- ✓ Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, así como a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y categoría de

los datos. Informar a todo su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad de los datos de carácter personal, prohibir el acceso a los datos personales contenidos en los soportes o documentos a los que pueda tener acceso o conocimiento, hacer las advertencias oportunas y suscribir todos los documentos que sean necesarios con su personal y colaboradores para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

- ✓ EL ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de un día laborable teniendo en cuenta que la norma establece un plazo máximo de 72 h desde que se tenga constancia y a través del medio de comunicación que considere más efectivo, las violaciones de seguridad de los datos personales a cuyo cargo tenga conocimiento, la notificación tendrá que contemplar como mínimo los puntos contenidos en el art. 33 del RGPD "Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales en la autoridad de control"
- ✓ Devolver, al terminar la relación entre las partes, todos los ficheros, soportes y documentos que haya custodiado y/o tratado en nombre del RESPONSABLE durante el desarrollo y ejecución de la colaboración. No es procedente la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación. Asimismo, el ENCARGADO podrá conservar los datos, debidamente bloqueados, mientras no se puedan derivar responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.
- ✓ Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste deberá comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección que éste le indique. La comunicación se ha de hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, acompañando a toda aquella información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.
- ✓ Colaborar con el RESPONSABLE en cualquier Evaluación de Impacto del tratamiento o consulta previa que éste tenga la obligación de realizar, de conformidad con los arts. 35 y 36 RGPD, como consecuencia de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

El responsable se obliga y se compromete a:

- ✓ Que los datos / ficheros/s puesto/s a disposición del encargado, los cuales se refiere la Clausula SEGUNDA esté/n debidamente legalizado/s y legitimado/s su/s tratamiento/s.
- ✓ Haber recabado el consentimiento de los afectados para el tratamiento de sus datos personales, haciéndose responsable de la custodia y conservación de la prueba de este consentimiento.
- ✓ Dar las instrucciones adecuadas al ENCARGADO del tratamiento para llevar a cabo el tratamiento de datos.
- ✓ Realizar las consultas previas que correspondan
- ✓ Realizar análisis de riesgos y una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO, cuando sea procedente.

---

**SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pueda generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente contrato, así como de lo previsto en la RGPD, en este caso será considerado como Responsable del Tratamiento de responder de las infracciones en que pueda incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que los interesados puedan interponer delante de la Autoridad de Control o delante de los tribunales.

Si se llevara a cabo alguna subcontratación por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, de acuerdo con la clausula TERCERA de este documento, dando lugar a un sub-encargado de tratamiento y éste último incumpliera sus obligaciones de protección de datos, el ENCARGADO seguirá siendo plenamente responsable delante del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las obligaciones del sub-encargado. Esto se mantendrá independientemente del número de sub-encargados sucesivos que haya.

**SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las dos partes informan que los datos personales de los firmantes de este contrato pueden ser incluidos en sus respectivos tratamientos para satisfacer la finalidad de gestión y mantenimiento de la relación contractual, conservando durante el tiempo necesario para cumplir con la misma. En cualquier momento, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aquellos reconocidos por la normativa que sea aplicable, acompañando con una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección indicada al principio del presente documento, según corresponda.

**OCTAVA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El presente contrato contempla las exigencias de la legislación española vigente y las del Reglamento General de Protección de Datos EU 2016/679, de aplicación desde el 25 de mayo de 2018.

Las partes, con expresa renuncia de su fuero, someten todas las interpretaciones y/o conflictos que puedan surgir derivados de este contrato a los Juzgados y Tribunales de domicilio social del responsable del Tratamiento.

Para que así conste, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

FIRMADO  
RESPONSABLE DEL  
TRATAMIENTO

FIRMADO  
ENCARGADO DEL  
TRATAMIENTO